



Resolución Directoral

Nº 088 -2019-MIMP/OGA

Lima, 22 ABR. 2019

VISTO:

La Nota Nº D000074-2019-MIMP-OGMEPGD de fecha 01 de Abril de 2019 de la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio Nº 231-2018-MDP/A, recibido con fecha 21 de Agosto del 2018, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Paratia, Provincia de Lampa, Departamento de Puno, solicita al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, la donación de abrigos y otros, para atender las necesidades por emergencia por peligro inminente a consecuencia de nevadas y heladas en condiciones de población vulnerable;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 060-2019-PCM del 13 de Junio del 2018, se declaró en Estado de Emergencia por (60) días calendario, en distritos de diversas provincias de diferentes departamentos, entre ellos el Distrito de Paratia, Provincia de Lampa, Departamento de Puno, para la ejecución de medidas y acciones de excepción inmediatas y necesarias de reducción de muy alto riesgo, así como de respuesta y rehabilitación en caso amerite, el cual concluyo su vigencia;

Que, mediante Informe Nº D000111-2019-MIMP-OAS-ERP de fecha 28 de marzo de 2019 el área de Almacén de la Oficina de Abastecimiento y Servicios informa sobre la disponibilidad de bienes destinados para fines de apoyo social en cumplimiento de la Directiva Nº 003-2017-MIMP "Administración de bienes con fines de apoyo social en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables", aprobada con Resolución Ministerial Nº 138-2017-MIMP;

Que, con Memorando Nº D000113-2019-MIMP-OGA de fecha 29 de marzo de 2019, la Oficina General de Administración de la entidad comunica a la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada la disponibilidad de bienes en el Almacén Central del MIMP para la evaluación de la atención



de la donación solicitada por la Municipalidad Distrital de Paratia, Provincia de Lampa, Departamento de Puno;

Que, mediante documento del visto, la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada, tomando en consideración la disponibilidad de bienes en el Almacén Central del MIMP, recomienda la atención parcial de lo solicitado por la Municipalidad Distrital de Paratia, Provincia de Lampa, Departamento de Puno, teniendo en consideración el Memorando Múltiple N° D000003-2019-MIMP-SG, por medio del cual la Secretaría General invoca a actuar conforme a nuestra competencia, en el marco de lo establecido en los numerales 5.1.8, 6.3.5 y 6.3.11, de la Directiva N° 003-2017-MIMP, aprobada por Resolución Ministerial N° 003-2017-MIMP, elevando el expediente para la emisión de la Resolución Directoral de donación;

Que, el literal 6.3.9 del numeral 6.3 de la Directiva N° 003-2017-MIMP “Administración de bienes con fines de apoyo social en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables”, aprobada con Resolución Ministerial N° 138-2017-MIMP, señala que de considerarse atendible la donación solicitada, la General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada debe formular la propuesta de donación a la Secretaria General – SG, la cual autoriza a la Oficina General de Administración la expedición de la Resolución Directoral de donación;

Que, en ese orden, la Secretaría General de la entidad mediante Proveído N° D0001512-2019-MIMP-SG de fecha 03 de Abril de 2019, autoriza a la Oficina General de Administración proseguir con el trámite para la expedición de la Resolución Directoral de donación, de conformidad con lo señalado por la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada;

Que, contando con la disponibilidad de bienes que han sido adjudicados al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, a través de las diferentes Oficinas de Soporte y/o bienes adquiridos para atender a la población de vulnerabilidad y extrema pobreza, y; contando con las opiniones y autorizaciones respectivas señaladas en la Directiva N° 003-2017-MIMP, corresponde aprobar la transferencia bajo la modalidad de donación de los bienes consignados en las Actas de Entrega a la Municipalidad Distrital de Paratia, Provincia de Lampa, Departamento de Puno; con el fin de atender a la población en pobreza y extrema pobreza de su jurisdicción, precisando que la entidad beneficiaria debe destinar los bienes al cumplimiento de sus fines;

Con la visación de la Directora II (e) de la Oficina de Abastecimiento y Servicios;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la transferencia bajo la modalidad de donación, a la Municipal Distrital de Paratia, Provincia de Lampa, Departamento de Puno, de los bienes por un valor total de **S/ 1,465.81 (Mil cuatrocientos sesenta y cinco con 81/100 SOLES)**, que se detallan en el siguiente cuadro:





Resolución Directoral

Nº 088 -2019-MIMP/OGA

Nº	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ESTADO	Nº RESOLUCION	ITEM	ADUANA	PRECIO UNITARIO (*)	TIPO DE CAMBIO (**)	VALOR EN SOLES
1	MEDIAS P/NIÑO, REF SAN SHAN, DIF COLORES (07 BULTOS)	DOCENA	20	NUEVO/BUENO	172 3G0300/2019-000005	17	ADUANA TACNA	2.94	3.306	194.39
2	MEDIAS P/NIÑA, REF SAN SHAN, DIF COLORES (03 BULTOS)	DOCENA	7	NUEVO/BUENO	172 3G0300/2019-000005	20	ADUANA TACNA	2.94	3.306	68.04
3	MEDIAS DEPORTIVAS PARA VARON, DIF REFERENCIAS (03 BULTOS)	DOCENA	500	NUEVO/BUENO	172 3G0300/2019-000005	32	ADUANA TACNA	0.39	3.306	644.67
4	MEDIAS P/DAMA REF. LEE, DIF COLORES (03 BULTOS)	DOCENA	500	NUEVO/BUENO	172 3G0300/2019-000005	36	ADUANA TACNA	0.25	3.306	413.25
5	MEDIAS /NIÑA REF. "BEST O STONE", DIF COLORES (03 BULTOS)	DOCENA	176	NUEVO/BUENO	172 3G0300/2019-000005	37	ADUANA TACNA	0.25	3.306	145.46
Monto Total S/.										1,465.81

* Precio unitario en función a las Resoluciones de la Sunat.

** Tipo de cambio del dólar se realiza el día del ingreso de los bienes adjudicados por la Sunat al almacén del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP.

Artículo 2.- Disponer al área de Almacén Central de la Oficina de Abastecimiento y Servicios del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, la entrega de los bienes señalados en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3.- La entidad beneficiaria tiene el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente Resolución para el recojo de los bienes transferidos en calidad de donación.

Artículo 4.- Los bienes detallados en el artículo 1 de la presente Resolución se revertirán al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, en caso la entidad beneficiaria no cumpla con la finalidad de la donación.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Abastecimiento y Servicios y a la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada, para los fines pertinentes.



Artículo 6.- Disponer que la Oficina de Abastecimiento y Servicios efectuó la notificación de la presente Resolución a la Municipalidad Distrital de Paratia, Provincia de Lampa, Departamento de Puno.

Regístrese y comuníquese.



DORA DULANTO DIEZ
Directora General
Oficina General de Administración
MIMP

MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES
VULNERABLES
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Rosa Ana Maria Requejo Rosales
ROSA ANA MARIA REQUEJO ROSALES
FEDATARIA
Fecha: 22/4/19 Registro: 155